

R.D. N° 35-9/2025.-

Montevideo, 12 de noviembre de 2025.-

**CONVENIO ESPECÍFICO BPS-INEFOP
Aprobación.-**

SEC.GRAL./1073

VISTO: la necesidad de suscribir un convenio específico entre el Instituto Nacional de Empleo y Formación (INEFOP) y el Banco de Previsión Social (BPS);

RESULTANDO: **I)** que INEFOP es una Persona de Derecho Público No Estatal con la misión de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, en el marco de los cometidos estipulados por su Ley de creación N° 18.406, del 10.11.2008, art. 2. Su misión es identificar, desarrollar y potenciar los conocimientos y habilidades de las personas en edad de trabajar, así como gestionar el talento en las empresas y organizaciones productivas en el marco del diálogo social para el empleo;

II) que a los efectos de dar cumplimiento a sus cometidos, específicamente el vinculado con el diseño y gestión de programas de formación profesional se realiza la convocatoria a organizaciones responsables de política pública a nivel nacional a presentar requerimientos para estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional focalizadas en el o los segmentos poblacionales o sectores productivos cuya promoción es competencia de INEFOP;

III) que BPS a través de su Gerencia de Políticas Sociales, administra y supervisa una red de hogares de larga estadía conveniados que brindan atención a personas mayores beneficiarias del sistema previsional;

IV) que en el ejercicio de esta función se han identificado tres problemáticas críticas que afectan la calidad del cuidado y la gestión institucional: a) escasa formación certificada del personal, b) débil gestión administrativa y técnica de los centros y c) ausencia de un enfoque sistemático de Atención Centrada en la Persona (ACP);

CONSIDERANDO: **I)** que el convenio específico surge como respuesta a la demanda “Fortalecimiento de competencias de trabajadores de Hogares de Ancianos de BPS”, presentada por BPS en el marco de la convocatoria a “Demandas Institucionales de Capacitación” (DIC) y cuya celebración es aprobada por Resolución del Consejo Directivo de INEFOP N° 210/25, de fecha 28.10.2025;

II) que el objetivo es implementar una oferta piloto de formación en gestión y cuidados institucionales para personal de hogares de larga estadía (ELEPEM) orientada a mejorar la calidad de los cuidados y fortalecer las capacidades de gestión de los hogares convenientes entre INEFOP y BPS, todo ello bajo el enfoque de Atención Centrada en la Persona (ACP);

III) que contribuye al cumplimiento de la Convención Interamericana de los DD.HH. de las Personas Mayores (Ley N° 19.430, del 08.09.2016)

R.D. N° 35-9/2025.-

y de la Ley N° 19.353, del 27.11.2015, que reconoce el derecho al cuidado y promueve la formación y profesionalización del trabajo en dicho ámbito;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO CON INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (INEFOP) DE ACUERDO AL PROYECTO Y ANEXOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2°) EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR UN PLAZO MÁXIMO DE DOCE MESES (COINCIDENTE CON EL CRONOGRAMA). LA FECHA DE FIRMA CORRESPONDERÁ A LA ÚLTIMA QUE SURJA DEL PIE DEL DOCUMENTO.-
- 3°) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL DOCUMENTO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (INEFOP), A LA GERENCIA GENERAL Y A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, CUMPLIDO SIGA A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

cd/an



CONVENIO ESPECÍFICO DEMANDAS INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN (DIC) N° .../2..

INEFOP-XX

En la ciudad de Montevideo, el día dd de mmm de aaaa, el **INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (en adelante INEFOP)**, representado por su Director General Sr. Miguel Venturiello, con domicilio en Misiones 1352 de esta ciudad y, por otra parte, el **BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS)**, representado por ----- en su calidad de -----, con domicilio en -----, convienen celebrar el siguiente Convenio Específico (Capacitación del personal de establecimientos de larga estadía para personas mayores)

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 **INEFOP** es una Persona de Derecho Público No Estatal con la misión de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, en el marco de los cometidos estipulados por su Ley de creación N° 18.406, Art, 2° del 10 de noviembre de 2008. Su Misión es Identificar, desarrollar y potenciar los conocimientos y habilidades de las personas en edad de trabajar, así como gestionar el talento en las empresas y organizaciones productivas en el marco del diálogo social para el empleo.

1.2 A los efectos de dar cumplimiento a sus cometidos, específicamente el vinculado con el diseño y gestión de programas de formación profesional se realiza la convocatoria a organizaciones responsables de política pública a nivel nacional a presentar requerimientos para estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional focalizadas en el o los segmentos poblacionales o sectores productivos cuya promoción es competencia del solicitante.

1.3 BPS a través de su Gerencia de Políticas Sociales, administra y supervisa una red de hogares de larga estadía conveniados que brindan atención a personas mayores beneficiarias del sistema previsional. En el ejercicio de esta función se han identificado tres problemáticas críticas que afectan la calidad del cuidado y la gestión institucional: a) escasa formación certificada del personal; b) débil gestión administrativa y técnica de los centros, y c) ausencia de un enfoque sistemático de Atención Centrada en la Persona (ACP).

1.4 En este marco se realiza el presente Convenio que surge como respuesta a la demanda "Fortalecimiento de competencias de trabajadores de Hogares de Ancianos de BPS", presentada por BPS en el marco de la convocatoria a "Demandas Institucionales de Capacitación" (DIC) referida en el numeral 1.2 del presente capítulo y cuya celebración es aprobada por Resolución del Consejo Directivo de INEFOP N° 210/25 de fecha 28 de octubre de 2025.

SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO,

Forman parte del presente Convenio, los siguientes Anexos, de los que surgen los



compromisos sustanciales de ambas partes para el éxito del proyecto. Dichos documentos conforman una unidad documental con el presente:

ANEXO I: Marco Lógico conteniendo insumos que, acordados por las partes, contienen los elementos clave para obtener el resultado esperado.

ANEXO II: Formulación del Proyecto

ANEXO III: Instructivo de Comunicación para proyectos Financiados y Co financiados por INEFOP.

TERCERO: OBJETO

3.1 Las Partes acuerdan implementar una oferta piloto de formación en gestión y cuidados institucionales para personal de hogares de larga estadía (ELEPEM) orientada a mejorar la calidad de los cuidados y fortalecer las capacidades de gestión de los hogares convenientes con BPS, todo ello bajo el enfoque de Atención Centrada en la Persona (ACP)

Este Convenio contribuye al cumplimiento de la Convención Interamericana de los DD.HH. de las Personas Mayores (Ley N° 19.430) y de la Ley N° 19.353 que reconoce el derecho al cuidado y promueve la formación y profesionalización del trabajo en dicho ámbito.

El proyecto se describe en el **ANEXO II** y seguirá el marco lógico adjunto como **ANEXO I**.

El presente Convenio no implica pagos ni transferencia de fondos entre los comparecientes del presente Convenio.

El presupuesto máximo definido para el presente Convenio es el estimado por INEFOP para dar cumplimiento a las acciones del proyecto, no generando un derecho de cobro o de tipo alguno.

3.2 Población objetivo:

La población Objetivo a alcanzar se describe en el **Anexo II, Sección: "Población Objetivo"**.

3.3 Propuestas a desarrollar.

3.3.1 Objetivo General:

El objetivo general del presente Convenio se describe en el **Anexo II, Sección: "Objetivos- Objetivo General"**

3.3.2 Objetivos específicos:



Los objetivos específicos se describen en el **Anexo II Sección: “Objetivos- Objetivos Específicos”**

CUARTO: ALCANCE – ACTIVIDADES COMPRENDIDAS

Las actividades y tareas a ejecutarse, así como sus características, se describen en el **Anexo II**, y consisten en la capacitación a la población objetivo, según el perfil requerido en:

- a) Cuidados en Establecimientos de Larga Estadía, y
- b) Gestión de Establecimientos de Larga Estadía

4.1 Resultados esperados de este proyecto – Medios de verificación

Los resultados esperados del presente Convenio, cuyo cumplimiento integral constituye criterio de éxito, y los medios de verificación de dichas metas, surgen del **Anexo I, Sección: “Criterios de Éxito e Indicador de Medición.**

4.2 Hitos, Cronograma y Entregables

Las partes han definido como hitos del presente proyecto los que surgen del Anexo I. Dichos hitos serán cumplidos según cronograma acordado y se documentarán en los entregables que también surgen del **Anexo II Sección “Cronograma e Hitos”**.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a cumplir el presente Convenio de buena fe de manera tal de poder continuar en el futuro con otras acciones que los vinculen en atención de los respectivos fines legales y que confluyen en el fin común de dotar a la población de herramientas que coadyuven a mejorar sus condiciones para la empleabilidad. En particular, y para el éxito del proyecto objeto del Convenio, las Partes se obligan a:

5.1 OBLIGACIONES DE BPS

5.1.1 Realizar la/s actividad/es que fundamentan la asistencia otorgada en los términos aprobados por INEFOP y que surgen del Anexo II- Anteproyecto N°.... Específicamente XX se obliga al cumplimiento de los compromisos asumidos en el **Anexo II- “Obligaciones de las Partes- Obligaciones de BPS”**.

5.1.2 Registro y tratamiento de datos: Proporcionará a INEFOP reportes de los registros informáticos y/o plataformas de la entidad ejecutora a los efectos del correcto seguimiento y verificación de las cifras y acciones reportadas (aplicable para proyectos cuyo registro en Vía Trabajo se encuentre excepcionado: personas privadas de libertad, personas derivadas de la Unidad de Víctimas y Testigos de Fiscalía y otros casos determinados pertinentes por parte del Consejo Directivo de INEFOP). Dichos reportes/registros arrojarán al menos los siguientes datos: nombre del participante, documento de identidad o equivalente, asistencias, finalización de la capacitación por el participante. En el transcurso del proyecto se definirán a nivel técnico otros datos que se consideren relevantes para un correcto seguimiento y evaluación del mismo.



A efectos de lo establecido precedentemente, así como en forma general para el cumplimiento del presente, cuando sea necesaria la comunicación de datos personales a INEFOP, es responsabilidad de XX (contraparte) recabar el consentimiento informado de los participantes conforme a lo establecido por la Ley N° 18.331 para el tratamiento de datos a realizar.

5.2 OBLIGACIONES DE INEFOP

Surgen del **Anexo II- Sección “Obligaciones de las Partes- Obligaciones de INEFOP”**

SEXTO: SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

6.1 Evaluación final del convenio en forma conjunta entre INEFOP- BPS.

Se establecerá un equipo de trabajo con técnicos/as de ambas instituciones (BPS e INEFOP) quienes harán un seguimiento del desarrollo del convenio de forma cercana, con reuniones de coordinación que se determinarán, a dichos efectos ambas partes se comprometen a colaborar para el cumplimiento de la tarea de los técnicos de las instituciones parte, facilitando la información y registros que se requieran.

6.2 Evaluación final del Convenio por un tercero independiente

Tanto INEFOP como BPS podrán realizar, conjunta o separadamente, evaluaciones externas del presente Convenio a efectos de determinar la eficiencia, resultados e impacto de las acciones comprendidas. Dicha evaluación será financiada por el organismo que la disponga. A estos efectos, ambas Partes se comprometen a proporcionar la información necesaria, en plazos razonables, adoptando para ello los recaudos que puedan corresponder para el análisis de los datos que se soliciten.

SÉPTIMO: AUDITORÍAS

Sin perjuicio de la Supervisión Técnica a la que se obligan las Partes supra, las mismas podrán, por su sola decisión y directamente o por terceros especialmente designados, realizar auditorías respecto a las acciones y gestiones vinculadas al presente Convenio, entre otras vinculadas a gestión de riesgos, controles internos, seguridad de la información y procesos de continuidad del negocio. En caso de que durante dichas auditorías surjan observaciones y estando vigente el plazo del presente Convenio, las Partes deberán subsanar las mismas, a satisfacción del auditor, dentro de los plazos indicados por él. Si el plazo del presente Convenio estuviera vencido, las Partes se obligan a incorporar las medidas correctivas en caso de futuros acuerdos las vinculen. Para la realización de las Auditorías las Partes darán cumplimiento completo e inmediato a los requerimientos de información que realicen los auditores, y le dará acceso a todos los registros e información que haya acumulado en relación con el Convenio.

OCTAVO: DIFUSIÓN



Para la difusión del Convenio o de cualquier actividad, producto o servicio relacionado a éste las partes deberán consultarse con antelación para acordar los términos en que se hará la comunicación.

En todos los casos deberán usarse las marcas de ambas partes en iguales proporciones, así como asegurar la presencia institucional de las partes en todo tipo de producto/actividad/acción de comunicación.

Respecto a INEFOP, las partes se comprometen a aplicar su Instructivo de Comunicación para proyectos Financiados y Co financiados por INEFOP, que se adjunta al presente como **Anexo III**, y a asegurar los mecanismos de trabajo que se acuerden para garantizar la correcta ejecución de acciones de comunicación vinculadas al proyecto.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por un plazo máximo de doce meses (coincidente con el cronograma). La fecha de firma corresponderá a la última que surja del pie de las mismas.

DÉCIMO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia del presente convenio, de modo que será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama.

Las partes aceptan como medios válidos de notificación las cursadas a las siguientes direcciones electrónicas:

INEFOP: sgarcia@inefop.org.uy

CONTRAPARTE:

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTOS

Todas las observaciones, incumplimientos del presente Convenio y eventuales omisiones, deberán ser informadas por cualquiera de las partes y presentadas a consideración de los respectivos órganos de dirección/Comisión de Seguimiento, quienes previa negociación, podrán rescindir el presente Convenio, notificando dicha rescisión con una antelación no inferior a 30 días corridos mediante correo electrónico. Esto no afectará de modo alguno los programas o actividades que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión. Los incumplimientos serán considerados para futuros proyectos



DÉCIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Toda contienda que se suscite eventualmente con relación a este Convenio, será sometida a los tribunales de la República Oriental del Uruguay, con sede en la ciudad de Montevideo.

DÉCIMO TERCERO: OTORGAMIENTO

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados, declarando y garantizando quienes suscriben estar habilitados para hacerlo, según control realizado por cada una de las partes respecto de sus autoridades.

Sr./a ...

BPS-----

Fecha de firma:

Sr. Miguel Venturiello

Director General de INEFOP

Fecha de firma



BORRADOR

MML-DIC BPS

ANEXO I – Matriz de Marco Lógico DIC-BPS-2025

Descripción	Población objetivo	Criterio de éxito / Indicador verificable	Medio de verificación
Fin Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, mejorando la calidad de la atención en hogares de larga estadía conveniados con BPS.	Personas mayores residentes en hogares BPS.	Mejora sostenida en las condiciones de gestión y calidad del cuidado institucional.	Informes de supervisión BPS, auditorías y reportes institucionales.
Propósito Desarrollar e implementar una oferta piloto de formación en gestión institucional y cuidados personalizados con enfoque de Atención Centrada en la Persona (ACP), orientada al fortalecimiento de capacidades del personal de los hogares BPS.	Personal de gestión, técnicos/as y cuidadores/as de hogares BPS.	Al menos 80 % de los participantes completa la formación y 70 % aplica herramientas aprendidas.	Registros INEFOP-ECA, listas de asistencia, evaluaciones y reportes de seguimiento.
Componente 1- Fortalecimiento de capacidades en gestión institucional, liderazgo y administración de recursos.	Administradores/as y responsables de hogares.	90 % de los administradores capacitados demuestra mejora en planificación y gestión.	Evaluaciones ECA, encuestas de satisfacción y reportes técnicos.

MML-DIC BPS

Componente 2- Desarrollo de competencias técnicas en cuidados personalizados con enfoque ACP y de derechos humanos.	Cuidadores/as y personal técnico.	85 % de los participantes demuestra competencias prácticas en cuidados personalizados.	Evaluaciones prácticas, listas de cotejo y observaciones en terreno.
Componente 3- Adopción de estándares y buenas prácticas institucionales en la atención y gestión de los hogares.	Personal de gestión y cuidado.	60 % de los hogares implementa al menos tres prácticas de mejora validadas por BPS-INEFOP.	Informes intermedios y finales, auditorías BPS, reportes de supervisión.
Resultados esperados			
R1. Administradores/as formados en gestión institucional y liderazgo con enfoque ACP.	Administradores/as de hogares BPS.	80 % culmina con desempeño satisfactorio.	Evaluaciones, registros de asistencia y encuestas de satisfacción.
R2. Cuidadores/as capacitados en ACP, autocuidado y abordaje de demencias.	Cuidadores/as y técnicos/as.	85 % evidencia competencias prácticas.	Evaluaciones de desempeño, listas de cotejo.
R3. Hogares aplican prácticas mejoradas de gestión y cuidado centrado en la persona.	Hogares BPS participantes.	60 % aplica tres prácticas validadas.	Seguimiento de BPS, informes de seguimiento.



Proyecto:

Fortalecimiento de Establecimientos sin fines de lucro de Larga Estadía para Personas Mayores (ELEPEM) conveniados con Banco de Previsión Social”

Unidad de innovación y diseño
Octubre, 2025



Contenido	
Proyecto:	1
Institución proponente:	3
Introducción.....	3
2. Diagnóstico y línea de base.....	4
Justificación.....	4
3. Teoría del cambio	5
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos	6
Resultados Esperados	6
Población objetivo	6
Criterios de Éxito	7
Cronograma	7
Hitos Importantes:	¡Error! Marcador no definido.
Propuesta de capacitación:.....	8
Matriz de riesgos del proyecto	8
Obligaciones de las partes en el Proyecto	9
Presupuesto	9



Institución proponente:

Banco de Previsión Social (BPS)

Institución co-ejecutora: Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)

Duración: 12 meses

Cobertura: Nacional, con foco en el interior (Mercedes, Tacuarembó y Maldonado)

Población objetivo: personal de gestión, técnicos/as y cuidadores/as de hogares de larga estadía.

Introducción

El presente proyecto presenta una propuesta detallada destinada a abordar un desafío en los “Hogares de Ancianos en convenio con BPS”: la mejora de las capacidades en dos áreas principales, la gestión y los cuidados personalizados de las personas residentes. En la actualidad, uno de los principales problemas en estos hogares radica en el déficit de formación profesionalizada del personal. Esta carencia se vuelve aún más acuciante en un contexto de envejecimiento de la población y un aumento correlativo en la demanda de servicios de cuidado.

La propuesta se centra en atenuar esta brecha ofreciendo capacitación especializada en gestión administrativa y cuidados personalizados. El objetivo principal es elevar la calidad de los servicios brindados y promover un cuidado integral y de excelencia que responda a las necesidades individuales de cada residente.

Al dirigirse específicamente al interior del país, la propuesta busca equilibrar las disparidades existentes en el acceso a la formación y promover el desarrollo de capacidades en estas regiones. De esta manera, no solo se busca fortalecer las instituciones locales, sino también mejorar la calidad de los servicios de cuidado en todo el país, contribuyendo así al bienestar de las personas mayores y a la profesionalización del sector.

Además, se reconoce la alta vulnerabilidad del sector ocupacional de cuidados en hogares de larga estadía debido a la escasa preparación y a la falta de oportunidades de acceso a ofertas formativas específicas. Esto se traduce en la presencia frecuente de personal sin formación específica en cuidados de personas mayores y dependencia, lo que limita su capacidad para brindar una atención adecuada y de calidad. La falta de programas de capacitación y desarrollo profesional específicos para este sector agrava aún más esta situación, contribuyendo a la precariedad laboral y la falta de reconocimiento de la importancia de su labor.

La propuesta se centra en fortalecer programas de capacitación y formación para el personal de los hogares de larga estadía, con el fin de mejorar la calidad de los cuidados brindados y garantizar condiciones laborales más dignas para quienes desempeñan estas funciones. Esta propuesta se alinea con los fines estratégicos del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), ya que procura



mejorar la formación y empleabilidad de los trabajadores del sector en el interior del país, promoviendo así el desarrollo humano y social en estas áreas geográficas.

2. Diagnóstico y línea de base

El Banco de Previsión Social (BPS), a través de su Gerencia de Políticas Sociales, administra y supervisa una red de hogares de larga estadía conveniados que brindan atención a personas mayores beneficiarias del sistema previsional. En el ejercicio de sus funciones de contralor y acompañamiento, el BPS ha identificado tres problemáticas críticas que afectan la calidad del cuidado y la gestión institucional:

1. Escasa formación certificada del personal: la mayoría de los/as trabajadores/as de los hogares BPS no cuenta con capacitación formal específica en cuidados de larga estadía, ni en gestión institucional.
2. Débil gestión administrativa y técnica: se observan dificultades en la planificación, uso de indicadores, liderazgo de equipos y cumplimiento de los estándares de habilitación y supervisión.
3. Ausencia de un enfoque sistemático de Atención Centrada en la Persona (ACP): predomina un modelo asistencial basado en la rutina, con escasas herramientas para promover la autonomía y la participación de los residentes.

Línea de base actual:

- No existe una oferta formativa específica para el personal de los hogares sin fines de lucro en convenio con BPS ni una ruta de certificación vinculada a este perfil.
- Las auditorías internas evidencian desigual cumplimiento de los protocolos y estándares de calidad del cuidado.
- Se constata una limitada articulación entre las áreas de gestión, salud y cuidados en los centros.

Cambio esperado:

Con la implementación de este proyecto, se desarrollará y validará una oferta piloto de formación para hogares BPS, adaptada a su realidad institucional y territorial. La intervención alcanzará aproximadamente 150 personas (administradores/as, técnicos/as y cuidadores/as) pertenecientes a 72 hogares BPS en todo el país, priorizando las sedes de Mercedes, Tacuarembó y Maldonado.

Se espera que, al cierre del proyecto, los hogares participantes apliquen buenas prácticas de gestión y cuidado centrado en la persona, fortaleciendo su capacidad institucional y mejorando la calidad de vida de las personas residentes.

Justificación



El Banco de Previsión Social (BPS), en el marco de sus competencias institucionales en materia de seguridad social, desarrolla y supervisa una red de hogares de larga estadía para personas mayores —propios y conveniados— distribuidos en distintos departamentos del país.

Estos establecimientos brindan atención integral a personas adultas mayores beneficiarias del sistema previsional, constituyéndose en espacios de cuidado, acompañamiento y vida comunitaria.

En los últimos años, el BPS ha identificado que una parte importante del personal que se desempeña en estos hogares no cuenta con formación técnica específica ni certificación formal en cuidados de larga estadía o en gestión institucional, lo que genera brechas significativas en la calidad del servicio y en la profesionalización del sector.

A ello se suma una alta rotación laboral y la ausencia de oportunidades de desarrollo profesional sostenido para el personal de cuidado y gestión.

El presente proyecto, presentado por el BPS al llamado de Demandas Institucionales de Capacitación (DIC) de INEFOP, busca revertir esta brecha mediante el fortalecimiento de las capacidades del personal de los hogares de larga estadía dependientes o conveniados con el BPS, a través de un programa de formación integral en gestión institucional y cuidados personalizados, con enfoque de Atención Centrada en la Persona (ACP), derechos humanos y trabajo decente.

Esta iniciativa contribuye al cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N.º 19.430) y de la Ley N.º 19.353, que reconoce el derecho al cuidado y promueve la formación y profesionalización del trabajo en este ámbito.

Al fortalecer las competencias del personal de los hogares en convenio con BPS, se espera mejorar la calidad de los cuidados ofrecidos, optimizar la gestión de los recursos institucionales, y promover entornos laborales más seguros, colaborativos y centrados en la persona.

El proyecto representa, por tanto, una experiencia piloto de innovación institucional que podrá servir como modelo de referencia para el desarrollo de futuras ofertas de formación y certificación en el sector de cuidados de larga estadía. Este proyecto contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional del BPS para garantizar la calidad del cuidado en sus hogares de larga estadía, promoviendo el desarrollo de competencias profesionales sostenibles y la equidad territorial.

Además, se propone generar evidencia y aprendizajes que puedan servir de base para la construcción de una ruta de formación certificable en cuidados institucionales, en articulación futura con INEFOP y Uruguay Certifica.

3. Teoría del cambio

Si el personal de cuidado y gestión de las ELEPEM accede a formación especializada en Atención Centrada en la Persona, gestión institucional y buenas



prácticas, entonces podrán aplicar estándares de calidad, promover la autonomía y bienestar de las personas mayores y mejorar la eficiencia de sus organizaciones, contribuyendo al fortalecimiento del sistema nacional de cuidados y al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores.

Objetivo General

Desarrollar e implementar una oferta piloto de formación en gestión y cuidados institucionales para personal de hogares de larga estadía (ELEPEM), orientada a mejorar la calidad de los cuidados y fortalecer las capacidades de gestión bajo el enfoque de Atención Centrada en la Persona.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer las competencias de gestión, liderazgo y administración en los equipos directivos y responsables institucionales de los hogares del BPS.
2. Desarrollar competencias técnicas y relacionales en cuidados personalizados y de calidad, con enfoque ACP y de derechos humanos.
3. Promover la adopción de estándares y prácticas de gestión de calidad, mediante la transferencia de herramientas de planificación, control y acompañamiento técnico.
4. Sistematizar los resultados del proyecto para generar insumos hacia una futura certificación ocupacional en cuidados institucionales.

Resultados Esperados

1. **R1.** 30 administradores/as formados en gestión institucional y liderazgo con enfoque ACP.
2. **R2.** 120 cuidadores/as capacitados en ACP, autocuidado y abordaje de demencias; al menos el 80% demuestra competencia práctica.
3. **R3.** 72 hogares en convenio con BPS aplican al menos tres prácticas de mejora en gestión o cuidado validadas por BPS–INEFOP.

Población objetivo

El proyecto se dirige al personal de gestión y de cuidado de los hogares de larga estadía administrados o conveniados con el BPS. Participarán aproximadamente 150 personas de distintos perfiles (administradores/as, técnicos/as y cuidadores/as) pertenecientes a 72 hogares del país, priorizando las sedes de Mercedes, Tacuarembó y Maldonado.

La selección de participantes se realizará en coordinación con las direcciones de los hogares, priorizando personal en actividad y con potencial de multiplicar aprendizajes en sus equipos.



Criterios de Éxito

Criterio	Indicador	Meta	Fuente de verificación
Participación efectiva	% de participantes que completan la formación	80%	Registros INEFOP
Aplicación práctica	% de participantes que aplican herramientas aprendidas	70%	Listas de cotejo / informes de seguimiento
Mejora institucional	% de hogares con tres prácticas mejoradas	60%	Auditorías BPS
Incorporación de enfoque de derechos y género	% de cursos con estos contenidos	100%	Plan formativo INEFOP-ECA

Cronograma¹

- **Mes 1 – Planificación y coordinación interinstitucional**
 - Validación del **Plan de Capacitación** y ajustes metodológicos según lineamientos de INEFOP.
 - Reunión de lanzamiento y conformación del **equipo de gestión del proyecto** (INEFOP-BPS-ECA).
 - Designación de referentes técnicos territoriales por departamento.
- **Meses 2 a 3 – Diseño instruccional y adecuación de materiales**
 - Selección y contratación de la **ECA capacitadora**.
 - **Diseño curricular detallado** de los cursos, en base a los perfiles sugeridos en el proyecto.
 - Validación técnica y pedagógica del **plan formativo INEFOP-ECA**.
- **Meses 4 a 9 – Implementación formativa**
 - **Ejecución de las acciones de capacitación:**
 - 3 cursos de gestión institucional y liderazgo (10 participantes cada uno).
 - 6 cursos de cuidados personalizados y ACP (20 participantes cada uno).
 - **Acompañamiento pedagógico y técnico** de INEFOP y BPS durante la implementación.

Ver anexo: Capacitación



- **Seguimiento en territorio y evaluación intermedia** (listas de cotejo y reportes técnicos).
- **Meses 10 a 11 – Evaluación y sistematización**
 - **Evaluación del impacto formativo** según criterios de éxito: participación, aplicación práctica y mejora institucional.
 - **Sistematización de resultados** y elaboración del **informe técnico final**, con evidencias y propuestas de sostenibilidad.
- **Mes 12 – Cierre institucional y transferencia**
 - **Reunión de cierre del proyecto** con presentación de resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones.
 - **Difusión de buenas prácticas** y transferencia metodológica a los equipos de BPS y las ELEPEM.

Propuesta de capacitación:

Se adjuntan los perfiles de curso sugeridos

Matriz de riesgos del proyecto

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación	Responsable
Alta rotación o falta de disponibilidad del personal	Media	Alta	Calendario flexible y refuerzos asincrónicos	INEFOP– ECA
Falta de compromiso institucional	Baja	Alta	Convenios formales con dirección de centros	BPS
Cambios normativos o institucionales	Media	Media	Seguimiento legislativo permanente	INEFOP– BPS
Escasez de personal docente calificado	Media	Alta	Convocatoria específica a ECA con experiencia en cuidados	INEFOP



Obligaciones de las partes en el Proyecto

Obligaciones de INEFOP:

1. Financiar el proyecto de mejora de capacidades en hogares de ancianos, de acuerdo con lo establecido en el plan de financiamiento del proyecto.
2. Brindar asesoramiento técnico y pedagógico para el desarrollo y ejecución de las actividades de capacitación.
3. Supervisar y evaluar el avance y los resultados del proyecto, en colaboración con BPS y otras entidades involucradas.

Obligaciones de BPS:

1. Contribuir con recursos logísticos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el plan de financiamiento.
2. Facilitar el acceso a los hogares de ancianos y proporcionar la información necesaria para la implementación del proyecto.
3. Designar una persona representante para participar en las reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto.

Presupuesto

El presupuesto total para el curso centrado en gestión institucional (12 horas) es de \$U 59.493,06 por curso por concepto de capacitación y \$U 7.200 por concepto de viáticos, para un total de \$U 66.693,06 por curso. (3 grupos: 1 por departamento; 10 personas cada uno).

El presupuesto total para el curso centrado en personal de cuidado es de \$U 97.320 por concepto de capacitación y \$U 28.800 por concepto de viáticos, para un total de \$U 126.120 por curso. (6 grupos: 2 por departamento; 20 personas cada uno).

Total del proyecto **\$U 956.799,18.**



Matriz de Marco Lógico DIC-BPS-2025

Descripción	Población objetivo	Criterio de éxito / Indicador verificable	Medio de verificación
Fin Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, mejorando la calidad de la atención en hogares de larga estadía conveniados con BPS.	Personas mayores residentes en hogares BPS.	Mejora sostenida en las condiciones de gestión y calidad del cuidado institucional.	Informes de supervisión BPS, auditorías y reportes institucionales.
Propósito Desarrollar e implementar una oferta piloto de formación en gestión institucional y cuidados personalizados con enfoque de Atención Centrada en la Persona (ACP), orientada al fortalecimiento de capacidades del personal de los hogares BPS.	Personal de gestión, técnicos/as y cuidadores/as de hogares BPS.	Al menos 80 % de los participantes completa la formación y 70 % aplica herramientas aprendidas.	Registros INEFOP-ECA, listas de asistencia, evaluaciones y reportes de seguimiento.
Componente 1- Fortalecimiento de capacidades en gestión institucional, liderazgo y administración de recursos.	Administradores/as y responsables de hogares.	90 % de los administradores capacitados demuestra mejora en planificación y gestión.	Evaluaciones ECA, encuestas de satisfacción y reportes técnicos.
Componente 2- Desarrollo de competencias técnicas en cuidados personalizados con	Cuidadores/as y personal técnico.	85 % de los participantes demuestra competencias prácticas en	Evaluaciones prácticas, listas de cotejo y



enfoque ACP y de derechos humanos.		cuidados personalizados.	observaciones en terreno.
Componente 3- Adopción de estándares y buenas prácticas institucionales en la atención y gestión de los hogares.	Personal de gestión y cuidado.	60 % de los hogares implementa al menos tres prácticas de mejora validadas por BPS-INEFOP.	Informes intermedios y finales, auditorías BPS, reportes de supervisión.
Resultados esperados			
R1. Administradores/as formados en gestión institucional y liderazgo con enfoque ACP.	Administradores/as de hogares BPS.	80 % culmina con desempeño satisfactorio.	Evaluaciones, registros de asistencia y encuestas de satisfacción.
R2. Cuidadores/as capacitados en ACP, autocuidado y abordaje de demencias.	Cuidadores/as y técnicos/as.	85 % evidencia competencias prácticas.	Evaluaciones de desempeño, listas de cotejo.
R3. Hogares aplican prácticas mejoradas de gestión y cuidado centrado en la persona.	Hogares BPS participantes.	60 % aplica tres prácticas validadas.	Seguimiento de BPS, informes de seguimiento.



Instructivo de comunicación para proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP

1. Introducción
2. Objetivo del instructivo
3. Lineamientos de comunicación para proyectos
4. Especificaciones de presencia de INEFOP por canal, material y/o tipo de actividad
5. Documentos y archivos relacionados
6. Sanciones ante incumplimiento

1. Introducción

Este instructivo es un documento elaborado para todas las empresas, organizaciones e instituciones que desarrollan proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP y su aplicación es obligatoria.

Contar con un instructivo de comunicación para proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP es fundamental por varias razones:

- **Claridad y consistencia:** Este instructivo proporcionará pautas claras y coherentes sobre cómo comunicar los proyectos para que los contenidos generados sean coherentes en su tono, estilo y contenido.
- **Transparencia y confianza:** Este instructivo colaborará en asegurar que la información sobre los proyectos se comparta de manera transparente y precisa, lo que promueve una relación de confianza entre INEFOP, los beneficiarios del proyecto y el público en general.
- **Visibilidad y reconocimiento:** La visibilidad adecuada es crucial para INEFOP y para el éxito y la sostenibilidad de los proyectos financiados o cofinanciados por el Instituto. Este instructivo proporcionará directrices claras sobre cómo gestionar la comunicación en cada etapa de los proyectos y el nivel de participación e involucramiento que debe tener INEFOP.



2. Objetivos del instructivo

2.1. Objetivo

Este documento tiene como objetivo brindar una guía clara y detallada sobre la comunicación y visibilidad en los proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP, destacando su importancia para el éxito y el impacto positivo de dichos proyectos.

2.2. Alcance

Este instructivo se aplica a proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP:

Financiados por INEFOP	Cofinanciados por INEFOP
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos inclusivos• Proyectos de género• Otros	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos Respuestas innovadoras a desafíos estratégicos (RIDE)• Proyectos Demandas Institucionales de Capacitación (DIC)• Redes Empresariales de Talento (RET)• Otros

2.3. ¿A quién está dirigido?

Este instructivo está dirigido a los equipos de las instituciones involucradas en la ejecución y gestión de proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP:

- **Coordinadores y equipos de proyectos:** Este instructivo les proporcionará pautas y herramientas para gestionar la comunicación y visibilidad de su proyecto, y por sobre todo, tener claro el vínculo y procedimientos a mantener con INEFOP durante su ejecución.
- **Organizaciones ejecutoras:** El instructivo ayuda a comprender cómo contribuir eficazmente a la comunicación y visibilidad del proyecto, así como a alinear sus esfuerzos con los objetivos y directrices de INEFOP.

2.4. Consultas adicionales

Por consultas adicionales relacionadas con la comunicación y la visibilidad en proyectos, ponemos a tu disposición la siguiente información de contacto:

Gerencia: Comunicación y Experiencia de Usuario

Correo: comunicacion@inefop.org.uy

Teléfono: 2917 0425, Interno 189



3. Lineamientos generales de comunicación de proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP

En esta sección, se describen las directrices que deben regir la comunicación de los proyectos, centrándose específicamente en la visibilidad de la marca INEFOP y los procedimientos para la validación de materiales de comunicación.

Se enfatiza la importancia de una comunicación clara, accesible y enfocada en el desarrollo de estrategias, acciones y materiales que promuevan una comprensión adecuada de los proyectos.

3.1. Requerimientos

- **Visibilidad de INEFOP.** Es imperativo que la marca INEFOP sea reconocida y esté presente en todas las acciones de comunicación relacionadas con los proyectos. Se espera que la visibilidad de la marca INEFOP se encuentre al mismo nivel que la de la organización ejecutora en todos los materiales y actividades de comunicación.

Esto significa que la marca INEFOP debe ser incorporada en todos los materiales impresos, digitales y visuales asociados con los proyectos. Además, se debe asegurar que la presencia de la marca INEFOP sea coherente en todos los mensajes y canales de comunicación utilizados para promover y difundir los proyectos.

La visibilidad adecuada de la marca INEFOP no solo refuerza su posición como entidad financiadora o cofinanciadora de proyectos, sino que también ayuda a construir una imagen sólida y coherente de la institución en el ámbito nacional.

- **Nexo.** El Técnico Referente de cada proyecto de INEFOP será el nexo entre las organizaciones ejecutoras e INEFOP. Su objetivo será realizar un seguimiento cuidadoso y detallado de cada acción y material de comunicación propuesto por la parte ejecutora, asegurando el cumplimiento adecuado de este instructivo. En colaboración con la Gerencia de Comunicación y Experiencia de Usuario, el Técnico Referente velará por el cumplimiento correcto de las directrices establecidas.
- **Validación de acciones y materiales:** Los distintos materiales y acciones de comunicación a desarrollar como parte de los proyectos deberán ser previamente aprobados y validados por INEFOP. Las organizaciones ejecutoras deberán solicitar al Técnico Referente la aprobación de los distintos materiales y acciones de comunicación, quien será el responsable de compartir y validar estos materiales a nivel interno en INEFOP.

3.2. Principios

Adicionalmente, en la comunicación de los proyectos deberán contemplarse los siguientes principios:



- **Trasparencia.** Se establece como principio fundamental la transparencia en la comunicación de los proyectos. Esto implica proporcionar información completa y veraz sobre los objetivos, actividades, impacto y recursos asociados con cada proyecto.
- **Coherencia.** Se enfatiza la importancia de mantener la coherencia en los mensajes y la imagen de los proyectos financiados y cofinanciados por INEFOP. Los mensajes deben ser consistentes en todos los canales de comunicación y en todas las etapas del proyecto. La coherencia garantiza que la información sea fácilmente comprensible y que se refuerce la identidad y los valores de INEFOP en cada interacción.
- **Eficacia.** Se destaca la necesidad de generar una comunicación que contribuya a alcanzar los objetivos planteados para cada proyecto. Esto implica seleccionar los canales de comunicación más adecuados, adaptar los mensajes al público objetivo y evaluar regularmente el impacto de la comunicación en el logro de los resultados del proyecto. La eficacia en la comunicación maximiza el alcance y la influencia de los proyectos.
- **Accesibilidad.** Se hace hincapié en la importancia de una comunicación accesible que llegue a todas las audiencias relevantes, incluyendo a personas con diversas habilidades y necesidades. Esto implica utilizar formatos y medios de comunicación que sean fácilmente accesibles y comprensibles para todos, así como ofrecer opciones para la traducción y la interpretación cuando sea necesario.

3.3. Condiciones generales

Las organizaciones encargadas de la ejecución de los proyectos deben informar a INEFOP sobre su planificación y acciones de comunicación al inicio de la ejecución los proyectos y de manera regular en el transcurso de estos.

Esta información debe incluir una estrategia general que describa las acciones que la organización tiene previsto llevar a cabo para comunicar eficazmente el proyecto. En casos excepcionales de no contar con un plan, las organizaciones deben notificar a INEFOP sobre cada evento o acción a desarrollar con un mínimo de 15 días hábiles de antelación.

La importancia de este requerimiento radica en la necesidad de obtener una visión completa del proyecto. Informar a INEFOP sobre una estrategia de comunicación permite identificar todos los materiales, momentos y acciones que serán implementados por las organizaciones. Esto facilita una comprensión de cómo se llevará a cabo la comunicación en su totalidad y posibilita una coordinación efectiva entre todas las partes involucradas.

Al tener acceso a esta información, INEFOP cuenta con más elementos para brindar un apoyo más personalizado a las organizaciones ejecutoras. Además, permite garantizar que la



comunicación del proyecto sea coherente, efectiva y alineada con los objetivos establecidos. Por otra parte, proporciona una oportunidad para realizar ajustes o mejoras en el plan de comunicación, si es necesario, con el fin de maximizar el impacto del proyecto y alcanzar los resultados deseados de manera más efectiva.

Como parte de estas acciones debe considerarse los siguientes canales, acciones o materiales:

- Eventos de lanzamiento de proyectos
- Evento de cierre de proyectos y/o entrega de diplomas o certificados
- Comunicación en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.)
- Sitio web del proyecto/organización
- Folletos y material impreso
- Presentaciones y material audiovisual
- Publicidad y acciones de marketing
- Eventos presenciales (conferencias, talleres o ferias)
- Entrevistas en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita)
- Acciones de promoción y sensibilización
- Campañas de correo electrónico
- Material promocional (camisetas, gorras, bolígrafos, etc)
- Material educativo (instructivos, guías, tutoriales, etc)
- Diplomas, certificados o constancias de participación
- Otras acciones o canales como:
 - o Publicaciones en blogs y sitios web relacionados
 - o Publicaciones académicas y revistas especializadas

3.4. Uso apropiado de vocabulario y términos específicos

Para garantizar una comunicación clara y efectiva en la presentación de proyectos, es crucial seguir estas pautas:



- Utilizar un lenguaje claro y accesible, evitando jergas o tecnicismos innecesarios que puedan dificultar la comprensión del proyecto.
- Definir y explicar cualquier término técnico o especializado que pueda resultar desconocido para la audiencia.
- Utilizar términos inclusivos y no sexistas para garantizar la igualdad de género en la comunicación del proyecto.

Se solicita a todas las instituciones y organizaciones que respeten el siguiente uso apropiado del vocabulario y términos específicos al presentar el vínculo de INEFOP con los proyectos y las instituciones que los ejecutan:

Es correcto utilizar exclusivamente la siguiente expresión en todos los materiales, incluyendo textos, logos y otras aplicaciones como discursos o entrevistas:

- **“Financiado por INEFOP”**: Cuando INEFOP financia el 100% del proyecto
- **“Cofinanciado por INEFOP”**: Cuando INEFOP financia parte del proyecto



LOGOS INEFOP	
Financia: 	Cofinancia: 
LINK DE DESCARGA	LINK DE DESCARGA

Esta expresión refleja de manera precisa el papel de INEFOP en la financiación de los proyectos. INEFOP proporciona fondos y recursos para la implementación de los proyectos, haciendo posible su implementación. Por lo tanto, utilizar esta frase es adecuado y transparente.

Es incorrecto utilizar cualquier otra expresión como:

- "Apoyado por INEFOP"
- "Desarrollado por INEFOP"
- "Respaldado por INEFOP"
- "Con el auspicio de INEFOP"
- "Patrocinado por INEFOP"
- Cualquier otra forma o conjugación que no sea "Cofinanciado por INEFOP"

Estas expresiones pueden llevar a confusión sobre el rol real de INEFOP en los proyectos. Utilizar únicamente la frase "Cofinanciado por INEFOP" garantiza una comunicación clara y precisa sobre la contribución de INEFOP a los proyectos en todos los contextos y materiales.

3.5. Lineamientos para la creación de materiales gráficos y visuales

Para garantizar la coherencia y la efectividad en la comunicación visual de los proyectos, se deben seguir los siguientes lineamientos:

- **Utilizar el logo "Financia INEFOP" o "Cofinancia INEFOP"**, al mismo nivel de visibilidad y tamaño que el logo de la organización ejecutora. Esto garantiza una representación equitativa de ambas entidades y refuerza la asociación entre INEFOP y el proyecto en cuestión.
- **Respetar el instructivo de identidad de INEFOP.** El logo de INEFOP debe estar presente en todos los materiales gráficos y visuales de los proyectos. Se debe utilizar la versión oficial y actualizada del logo de INEFOP, según las especificaciones proporcionadas en el instructivo de identidad visual del Instituto.
- **Los materiales gráficos deben ser claros y legibles**, evitando el uso excesivo de texto. Es importante transmitir la información de manera concisa y efectiva, utilizando elementos visuales como imágenes, gráficos y colores para mejorar la comprensión del mensaje.



- **Comunicación profesional.** Asegurar que la información se presente de manera visualmente atractiva y fácil de entender. Esto implica un diseño cuidadoso que tenga en cuenta la disposición de los elementos, el contraste entre texto e imágenes y el uso adecuado de espacios en blanco para evitar la saturación visual.

3.6. Procedimientos y criterios de validación de materiales

Las organizaciones ejecutoras deberán enviar los materiales gráficos y visuales propuestos al Técnico Referente designado por INEFOP, junto con una solicitud de validación.

Los materiales serán evaluados según su coherencia con los lineamientos de marca de INEFOP, así como su alineación con los objetivos y mensajes del proyecto.

En caso de que se identifiquen áreas de mejora, se proporcionará una devolución a la organización ejecutora. Se podrán solicitar modificaciones o ajustes para garantizar que los materiales cumplan con los estándares establecidos hasta que se consideren satisfactorios para su uso.

Una vez aprobados, se emitirá la validación final para su uso.

4. Especificaciones de presencia de INEFOP por canal, material y/o actividad

En esta sección se detallan las directrices específicas para la presencia de INEFOP en diversos canales, materiales y actividades relacionadas con los proyectos.

Es fundamental asegurar una presencia coherente y efectiva de la marca INEFOP en todas las comunicaciones asociadas con los proyectos, tanto internas como externas.

Las especificaciones proporcionadas aquí sirven como un marco de referencia para garantizar que la presencia de INEFOP sea adecuada y significativa en cada canal, material o actividad específica. Al seguir estas directrices, se fortalece la identidad visual de INEFOP y se refuerza su asociación con los proyectos, lo que contribuye a una comunicación clara y consistente con todas las partes interesadas involucradas.

4.1. Eventos de lanzamiento o cierre de proyectos, y/o entrega de diplomas o certificados

- Invitar a autoridades de INEFOP para que participen en el evento como oradores o invitados especiales.
- Confirmación de disponibilidad y preferencias de participación: Antes de enviar la invitación formal, contactar al Técnico Referente de INEFOP para chequear la disponibilidad de autoridades para participar en el evento.
- Incluir el logo de INEFOP en las invitaciones, publicidad y material promocional del evento.
- La organización ejecutora debe coordinar con INEFOP la difusión del evento en sus canales de comunicación y redes sociales.



- La organización ejecutora deberá validar con INEFOP la agenda del evento de lanzamiento previo a su ejecución.

4.2. Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, etc.)

- La organización ejecutora debe etiquetar a INEFOP en las publicaciones relevantes y compartir contenido relacionado con el proyecto en sus perfiles sociales.
- Es responsabilidad de la organización notificar sobre campañas en redes sociales para ampliar el alcance y la visibilidad del proyecto.

4.3. Sitio web del proyecto/organización

- La organización ejecutora debe incluir el logo de INEFOP en su sitio web y proporcionar enlaces a recursos y noticias relacionados con el proyecto en el sitio web de INEFOP.
- Es responsabilidad de la organización publicar comunicados de prensa y actualizaciones sobre el proyecto en el sitio web de INEFOP.

4.4. Folletos y material impreso

- La organización ejecutora debe incluir el logo de INEFOP en todos los materiales impresos y asegurarse de que el mensaje sea consistente con los objetivos del proyecto y la visión de INEFOP.

4.5. Presentaciones y material audiovisual

- Es responsabilidad de la organización incorporar el logo de INEFOP en todas las presentaciones y material audiovisual utilizados durante eventos, conferencias y sesiones informativas.
- En caso de realizar materiales audiovisuales de tipo testimonial, INEFOP deberá tener el mismo nivel de participación de autoridades o técnicos brindado su testimonio que la parte ejecutora.
- La organización ejecutora deberá notificar y coordinar con INEFOP la participación de técnicos y autoridades en los materiales audiovisuales y validarlos previo a su difusión.

4.6. Publicidad y acciones de marketing:

- La organización ejecutora debe informar a INEFOP sobre la eventual planificación y ejecución de campañas publicitarias para promocionar el proyecto.
- Los procesos de compra y o contratación deben tener al menos 3 precios comparados para garantizar que los fondos sean utilizados cumpliendo criterios de transparencia institucional.

4.7. Diplomas, certificados o constancias de participación

- Presencia del logo de INEFOP



- Incluir leyenda “Esta actividad es financiada o cofinanciada por INEFOP” (según corresponda)

4.8. Notas de prensa y entrevistas con medios de prensa

- Mencionar siempre que INEFOP financia o cofinancia el proyecto según corresponda

5. Documentos y archivos relacionados

5.1. Manual INEFOP

Ponemos a disposición de las instituciones y organizaciones ejecutoras de los programas financiados y cofinanciados por INEFOP, el Manual de Comunicación y Visibilidad del INEFOP, adjunto para su acceso y referencia.

Link de descarga: ([3. Manual de comunicación y visibilidad - Google Drive](#))

Este manual constituye una guía exhaustiva que enumera todos los elementos necesarios para el uso adecuado del logo y los recursos visuales de nuestra institución.

Se solicita a las instituciones ejecutoras respetar este manual de identidad, el cual está estructurado en las siguientes secciones:

1. Propósito del instructivo
2. ¿Qué es la visibilidad?
3. La visibilidad y su implementación
4. Cómo referirse a INEFOP
5. Comunicación
 - 5.1 Comunicados de prensa
 - 5.2 Entrevistas
 - 5.3 Redes sociales
 - 5.4 Comunicación web
 - 5.5 Publicaciones
 - 5.6 Fotos
 - 5.7 Productos audiovisuales
 - 5.8 Eventos públicos
6. Identidad Gráfica
 - 6.1 Logotipo principal
 - 6.2 Logotipo 15 años
 - 6.3 Colores
 - 6.4 Tipografía
 - 6.5 Área de protección
 - 6.6 Usos correctos e incorrectos
7. Seguimiento y presentación de informes

Cada sección proporciona directrices detalladas y ejemplos prácticos para garantizar la coherencia y la correcta representación de la identidad del INEFOP en todas las comunicaciones y actividades relacionadas. Su cumplimiento contribuirá significativamente a fortalecer la imagen institucional y la visibilidad de nuestras acciones.



5.2. Archivos editables y en alta resolución

Se pone a disposición de las organizaciones los materiales en formato editable y alta resolución en el siguiente link de descarga:

- Instructivo de Comunicación y visibilidad INEFOP (Versión 1.0):
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1tj9-DRpGrEWycpkozidbNeEKroWp0de>
- Logotipo principal y secundarios:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1RMQ_6RGh92AmHdEwDI0tUghDrDft2Vbk
- Tipografía INEFOP (Fuente Gilroy):
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1koGW0b8xf2C5WCEXZB_xl10jDZWYVB5l

6. Sanciones ante incumplimiento

El incumplimiento del presente instructivo constituirá el no reconocimiento por parte de INEFOP, con ninguna fuente de financiación, de los gastos directamente vinculados a comunicación y difusión por las actividades realizadas en las que se verifique el incumplimiento.

La reiteración de incumplimientos podrá ser causa de rescisión del contrato de cofinanciamiento de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula octava del mismo.